



2021-00190

INFORME SECRETARIAL. -

Señora juez, a su despacho el presente proceso. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de febrero de 2024.

**KASANDRA PAREJO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

**RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2021-00190-00
PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: OLFANITH NARVAEZ FLOREZ**

Revisado el expediente advierte el despacho que mediante auto de fecha 5 de septiembre de 2023 se ordenó requerir a la UGGP a fin de que informara si acogió o no la medida comunicada mediante oficio No 790 de fecha DICIEMBRE 16 de 2.021, sin embargo, no se ha recibido respuesta alguna por parte de esa entidad, razón por la cual se hace necesario requerirla nuevamente

Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la UGGP para que informe el estado actual del proceso de jurisdicción coactiva de conformidad con la medida comunicada mediante oficio No 790 de fecha DICIEMBRE 16 de 2.021, radicado en esa entidad el 16 de diciembre de 2.022, oficiar en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 15 de febrero de 2024

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6871f3e7ef606646cfc0580f52ce387baef39334a3317f98c3d9745b0f979d**

Documento generado en 14/02/2024 02:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>